

(R. C. de la C. 1215)

16^{ta} ASAMBLEA 16^{ta} SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 170 - 2011
(Aprobada en 19 de Julio de 2011)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Obras Públicas Municipal, la cantidad de cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis (45,436) dólares, provenientes de la Sección 1 de la R. C. 54-1999 (\$70); del Apartado A, Inciso 10, Distrito Representativo Núm. 8; de la R. C. 1430-2004 (\$400); del Apartado 36, Incisos n, o de la R. C. 94-2008 (\$225); del Apartado 24, Inciso h de la R. C. 98-2008 (\$16); y del Inciso 1 de la R. C. 47-2009 (\$25); del Apartado 13, Inciso k de la R. C. 108-2009 (\$40,000); del Apartado A, Inciso 1 de la R. C. 64-2010 (\$1,000); del Apartado C, Inciso 1 y 2 de la R. C. 143-2010 (\$2,500); y del Apartado B, Inciso 3 de la R. C. 82-2010 (\$1,200), para la construcción de un muro de contención en la Carr. 831 del Bo. Minilla y/o para otras mejoras; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón, Departamento de Obras Públicas Municipal, la cantidad de cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis (45,436) dólares, provenientes de la Sección 1 de la R. C. 54-1999 (\$70),; del Apartado A, Inciso 10, Distrito Representativo Núm. 8; de la R. C. 1430 1-2004 (\$400); del Apartado 36, Incisos n, o de la R. C. 94-2008 (\$225); del Apartado 24, Inciso h de la R. C. 98-2008 (\$16); y del Inciso 1 de la R. C. 47-2009 (\$25); del Apartado 13, Inciso k de la R. C. 108-2009 (\$40,000); del Apartado A, Inciso 1 de la R. C. 64-2010 (\$1,000); del Apartado C, Inciso 1 y 2 de la R. C. 143-2010 (\$2,500); y del Apartado B, Inciso 3 de la R. C. 82-2010 (\$1,200), para la construcción de un muro de contención en la Carr. 831 del Bo. Minilla y/o para otras mejoras.

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 27 de diciembre de 2011


Firma: _____

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios